[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 14 de octubre de 2025

Doctor
GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS
Profesional Especializado Código 222 Grado 41
Alcaldía Mayor de Cartagena D, T y C
Ciudad

REF.

No. DEL CONTRATO:	**SAMC-SID-003-2025**
OBJETO:	OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL EDIFICIO GALERAS DE LA MARINA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - NIT. 890.480.184-4**
CONTRATISTA:	**COVILSA S.A.S. - NIT. 806.008.205-3**
VALOR DEL CONTRATO:	MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.377.454.531,86) M/CTE
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ASUNTO: OFICIO POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SID-003-2025.

Cordial saludo,

Conforme al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena D.T. y C., se comunica la designación a usted realizada en calidad de SUPERVISOR respecto al contrato de la referencia, a fin de ejercer el seguimiento que se requiera en el desarrollo de esta. Por lo que, atendiendo a que la comunicación de la designación del funcionario como supervisor siempre debe ser escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y a efecto de que repose en el expediente del contrato, el suscrito procede a dar alcance del contenido aquí expuesto, y en virtud de lo establecido en la CLAÚSULA 21 del citado contrato la cual establece:

CLÁUSULA 21.

*La supervisión y vigilancia del cumplimiento de todas las obligaciones del presente contrato estará a cargo del **Secretario de Infraestructura del Distrito** o el funcionario de su dependencia que este designe, quien ejercerá las funciones de supervisión conforme las estipulaciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá el control administrativo, técnico y financiero del contrato.*

***Parágrafo 1.** Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia, control y supervisión del contrato están las de:*

***1.** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.*
***2.** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.*

3. *Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente* ***EL CONTRATISTA***
4. *Requerir a* ***EL CONTRATISTA*** *sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en el pliego de condiciones y en su propuesta.*
5. *Requerir a* ***EL CONTRATISTA*** *e informar a* ***EL DISTRITO****, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de* ***EL CONTRATISTA.***
6. *Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación.*
7. *En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Cartagena, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.*
8. *Ejercer el control en el desempeño de las obligaciones de* ***EL CONTRATISTA*** *mediante la solicitud de informes cuando así lo considere necesario.*
9. *Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y de garantía a que hubiese lugar.*
10. *Impartir a* ***EL CONTRATISTA*** *a través del personal autorizado por este, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.*
11. *Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.*
12. *Proyectar y tramitar el acta de liquidación del contrato.*
13. *Revisar y aprobar la cuenta que presente* ***EL CONTRATISTA*** *de acuerdo con lo estipulado en este contrato.*
14. *Verificar que* ***EL CONTRATISTA*** *cumpla con sus obligaciones laborales y en especial la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral previsto en la Ley 100 de 1993.*
15. *Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto.*

Parágrafo 2. *El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este contrato, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del* ***DISTRITO*** *o su delegatario, a través de modificaciones suscritas por las partes.*

Parágrafo 3. *En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.*

Parágrafo 4*. El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.*

Me permito designarlo para que ejerza la supervisión del contrato referenciado.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión deben ser conocidos los documentos que hacen parte del contrato objeto de vigilancia y que la obligatoriedad de implementación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II; demanda que todas las actuaciones y trámites a cargo del supervisor, sean gestionados a través de dicha plataforma, le comparto a continuación el enlace al expediente electronico del contrato:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8808523

Por lo anterior, es responsabilidad de la supervisión, revisar y estudiar los documentos suministrados, en su integralidad, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el contratista, que le permitan la consecución oportuna y satisfactoria de lo contratado.

Las obligaciones que deberá cumplir el supervisor del contrato, se encuentran contempladas en el Manual de Contratación del Distrito de Cartagena, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas afines.

Atentamente,

WILMER ENRIQUE IBIARTE RESTREPO
Secretario de Infraestructura

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Natalia Martínez Tejedor	Asesor Externo SID	
Revisó	José Torres Ramos	Asesor Externo UIC	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			